

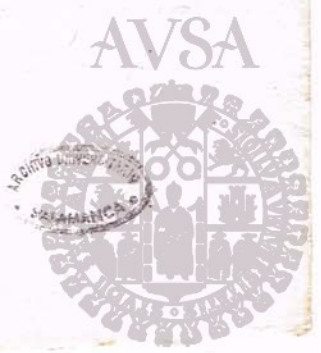
Junta de 4 de marzo de 1822. p.<sup>a</sup> representada al Virrey y a donde sea  
 necesario p.<sup>a</sup> quanto visto. se la comienda indemnizarla de las rentas que no  
 ha percibido en los años pasados y se señalen las necesarias para lo presente y  
 futuro.

M. J. V.  
 M. J. V.  
 M. J. V.  
 M. J. V.  
 M. J. V.

En Salamanca dho día congregados los señores del Margen a consecuencia  
 de la comisión que se les dio en el Real Cédula de 2 de Agosto de 1817  
 para que se representara y justificara las diligencias necesarias para  
 tanto quanto fueren por conveniente al Gobierno a fin de que la Unión  
 se indemnizara de las rentas que no ha percibido en los años pasados  
 y que se le señalen para lo presente y futuro las que necesite, se acordó  
 dar comisión al Sr. D. Manuel G. que forme una Memoria o con-  
 sidero de las instancias hechas p.<sup>a</sup> la Universidad p.<sup>a</sup> que se atiendan  
 con las rentas necesarias para llenar dho. objeto, y que el Sr. D. Juan  
 con vista de dha. Memoria forme una Representación para tal efecto pi-  
 diendo la indemnización de las rentas que ha dejado de percibir de los  
 años a otra parte, y que se le provea de las necesarias para lo futuro.  
 Con lo que se concluyó esta Junta q.<sup>e</sup> firmaron dos de dho. Señores  
 yo el Sr. D. en fe de ello =

Por Razonada

Sedesman  
  
 1822



*[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*De la Mesa y Lencinas de 1823.*  
*Almuerzo y adquisicion de terrenos p. de la Mesa*

*Exrendida*

*[Faint handwritten signature or initials.]*



AVSA